

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

MARZO 2012

ORDENANZAS

ORDENANZA N°1869/12

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Señor Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma según Art.46 Inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, por el Art.64 de la misma Norma Legal, el cargo de Intendente debe ser cubierto por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero licencia anual desde el día 7 (siete) de enero hasta el día 17(diecisiete) de enero inclusive del corriente año.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal a la señora Presidenta del Concejo Deliberante Doña Nélide Graciela Isaguirre, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA N° 1870/12

VISTO:

El decreto N° 037/12 realizado por el señor Intendente Municipal Don Guillermo Cavagnero solicitando la realización de una Sesión Extraordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Secretarios de Gobierno y Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas, informaron que corresponde la incorporación en las zonas determinadas en la Ordenanza N° 1866/11 Tarifaria año 2012- de los inmuebles que surgen de los loteos denominados: MAZZER S.R.L (Rincón Escondido), ECOTEC S.A. (Magrin-Nosovich), Rincón de la Reserva, Agua Clara, Don Francisco S.R.L., Nincevich-Benítez, Julia Elena, Ampliación de Los Algarrobos.-

Que, además solicitan el otorgamiento de excepción al artículo 5 de la citada ordenanza a los propietarios de inmuebles objeto de loteos que se encuentran baldíos en los términos de la ordenanza General Impositiva, hasta el plazo de dos años, con el fin de promover el Desarrollo Urbano de la ciudad.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-INCORPORASE, en la Ordenanza 1866/11 TARIFARIA ANUAL los inmuebles que surgen de los loteos denominados: MAZZER S.R.L (Rincón Escondido), ECOTEC S.A. (Magrin-Nosovich), Rincón de la Reserva, Agua Clara, Don Francisco S.R.L., Nincevich-Benítez, Julia Elena, Ampliación de Los Algarrobos.-
ZONA 2: MAZZER S.R.L (Rincón Escondido), Rincón de La Reserva, Agua Clara, Don Francisco S.R.L., Nincevich-Benítez, Julia Elena.-
ZONA 8: ECOTEC S.A. (Magrin-Nosovich).-
ZONA R: Ampliación de Los Algarrobos.-

ART.2).- AUTORIZAR AL DEM a disponer la excepción del artículo 5 de la Ordenanza 1866/11 respecto de los propietarios de inmuebles objeto de loteos hasta el plazo de dos años desde la aprobación de la presente ordenanza en orden a las parcelas que se determinan como baldíos.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA N° 1871/12

VISTO:

La ordenanza N° 821/03 -ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA) que legisla el TITULO XVII – IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar lo legislado en el Art. N° 293 de la citada norma legal, debido a que en la práctica se opera de manera ajustada a lo que en los Registros del Automotor se exige y que en la Ordenanza General Impositiva no se contempla.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- MODIFICAR, en el TITULO XVII – IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES – de la Ordenanza N° 821/03 – ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA), en el artículo 293 el apartado donde dice: “...Para el otorgamiento de bajas deberá acreditarse por lo menos haber abonado hasta la próxima cuota a vencer a la fecha del cese de radicación”.
Deberá decir: “...Para el otorgamiento de bajas deberá acreditarse el pago total del año en curso para los automotores y la primera cuota para las motocicletas”.-

ART.3).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1872/12

Visto:

La carta elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano referida a culminar la mensura, el amojonamiento y confeccionar el plano de loteo y subdivisión del predio destinado a la construcción del Plan de 200 viviendas en barrio El Vallecito.-

Y Considerando:

Que, el Ingeniero Agrimensor Horacio Di Marco ya ha realizado parte del amojonamiento en dicho lugar, para poder dar comienzo a la construcción de la primera etapa de 50 viviendas;

Que, en caso de seguir contratando sus servicios, le ocasionaría un ahorro importante al municipio al no tener que efectuarse nuevamente la mencionada etapa.;

Que, a tales efectos es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a efectuar CONTRATACION DIRECTA del Ingeniero Agrimensor Horacio Di Marco para culminar la mensura, el amojonamiento y

confeccionar el plano de loteo y subdivisión del predio destinado a la construcción del Plan de 200 viviendas en barrio El Vallecito.-

Art.2).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1873/12

Visto:

La carta elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de La Secretaria de Economía y Finanzas referida a extender los plazos estipulados en la Ordenanza Tarifaria 2012, con respecto al pago de Tasa Servicio a la Propiedad Atr. 6 Inc. 1 y la Contribución que incide sobre los vehículos, automotores, acoplados y similares Art. 92 Inc. a.-

Y Considerando:

Que, en la mencionada Ordenanza existe una bonificación del 10% por el pago de Contado previsto hasta el día 28 de Febrero de 2012;

Que, muchos contribuyentes aún pretenden acogerse este beneficio por lo que solicitan una prórroga;

Que, a tales efectos es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a extender el plazo estipulado en la Ordenanza Tarifaria 2012 con respecto al pago de Tasa Servicio a la Propiedad Atr. 6 Inc. 1 y la Contribución que incide sobre los vehículos, automotores, acoplados y similares Art. 92 Inc. a. del 28 de Febrero de 2012 al 31 de Marzo de 2012.

Art.2).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1874/12

VISTO:

El Expediente N° 13179/10 con fecha 23/09/10, iniciado por la Sra. CARENA, Susana mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR, a la Sra. CARENA, Susana del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2010 hasta el año 2011 inclusive, del inmueble ubicado en calle Puerto Argentino 928 Casa N° 11, Barrio Malvinas Argentinas de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-068-014-00000 .-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1875/12

VISTO:

El Expediente N° 12419/09 con fecha 23/09/10, iniciado por la Sra. GUTIERREZ, Nilda y el Sr. BECERRA, Américo mediante el cual solicitan la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR, a los Sres. GUTIERREZ, Nilda y BECERRA, Américo del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2010 hasta el año 2011 inclusive, del inmueble ubicado en calle Neuquén N° 76, Barrio El Vallecito, de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-061-014 .-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO 1876/12

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.633 donde se instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron victimas del Proceso iniciado en esa fecha del año 1976 y la Ley Nacional N° 26.085 donde se instituye el 24 de marzo como Feriado Nacional en la Republica Argentina.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el 24 de marzo de 1976 se produjo el Golpe de Estado que depuso al Gobierno Constitucional de Maria Estela Martínez de Perón, dando inicio a la Dictadura Militar.

Que, este día se conmemora a las victimas producidas por el Proceso Militar que gobernó el país autoproclamada como “Proceso de Reorganización Nacional”.-

Que, es de repudiar los hechos acontecidos en esta época por su permanente ataque a las instituciones democráticas y a los derechos humanos.-

Que, es de suma importancia el hecho de fortalecer la Democracia en todo su contexto, no olvidando la etapa nefasta que sufrió nuestro país

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- ADHERIR a la Ley Nacional N° 25.633 donde se instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron victimas del Proceso iniciado en esa fecha del año 1976 y la Ley Nacional N° 26.085 donde se instituye el 24 de marzo como Feriado Nacional en la Republica Argentina.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO.1877/12

VISTO:

La posibilidad que brinda la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**, para beneficiar con becas y/o medias becas a jóvenes estudiantes de VILLA NUEVA, inscriptos en las carreras articuladas de la misma Universidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación y Cultura, a través de estudios pormenorizados realizado por su Trabajador Social ha planteado la situación socioeconómica de jóvenes de esta

Ciudad, para que se hagan acreedores de las becas y/o medias becas disponibles, para poder emprender una carrera universitaria;

Que, son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia Municipal: atender, orientar y promocionar, entre otras Políticas Especiales, la Educación y Cultura, de todos los ciudadanos villanovenses, según lo establece el Art.13) Apartado 7) y Art.24) de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A OTORGAR, a los jóvenes villanovenses que se detallan a continuación, becas y/o medias becas para cursar Carreras Universitarias propias y articuladas, en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**, para el ciclo lectivo AÑO 2012, a saber:

Apellido	Nombres	Documento	Carrera	Modalidad Carrera
DIAZ	Nahuel Alejandro	37.437.014	Licenciatura Desarrollo Local y Regional	Carrera propia
GLASBERG DIAZ	Débora Yohana	36.793.798	Licenciatura Administración	Carrera propia
BIZZARRI	Yohana Anabella	36.812.730	Contador Público	Carrera propia
MAITINI	Lucas Sebastián	34.176.195	Técnico Superior en Lechería y Tecnología de Alimentos	Carrera articulada
ROSSI	Guadalupe	37.127.381	Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual	Carrera propia

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO.1878/12

VISTO:

Que desde el estado municipal se debe garantizar el derecho a la vida por sobre todas las cosas, concientizando a la ciudadanía a cerca del respeto y cumplimiento de todas las normas de tránsito, en particular la obligatoriedad del uso del casco protector debidamente colocado en la cabeza tanto del conductor como del acompañante en motocicletas de todas las cilindradas habilitados para circular, en toda la jurisdicción de la ciudad de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para los ciudadanos circulantes en motocicleta de todas las cilindradas que no usen casco en la cabeza, se les debe exigir que efectivicen su uso.

Que, se debe regular que a los conductores y acompañantes que circulen en motocicleta y se detengan a cargar combustible, en las diferentes estaciones de servicios existentes o por existir en Villa Nueva, no se les suministre combustible si no posee debidamente colocado el casco protector en su cabeza;

Que, para las estaciones de servicios que no acaten dicha norma exista una sanción ejemplar, como así también para el conductor y acompañante de la motocicleta;

Que, para ello deviene menester dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-PROHIBASE, en las estaciones de servicios de la ciudad de Villa Nueva, el expendio de combustible a los motociclistas, tanto conductores como acompañantes, que no usen debidamente el casco reglamentario.

ART.2).-EL no uso de los cascos tanto en el conductor como en el acompañante de la motocicleta en el momento de cargar combustible, supondrá una sanción determinada por una multa que a efectos del acta de infracción labrada por el agente municipal autorizado, determinará el Juzgado municipal de faltas.

ART.3).- LA carga del combustible realizada por los despachantes en la estación de servicio, a una motocicleta cuyo conductor y/o acompañante no posean el casco debidamente colocado, supondrá una sanción a la estación de servicio, determinada por una multa que a efectos del acta de infracción labrada por el agente municipal autorizado, determinará el Juzgado municipal de faltas.

ART.4).- LOS establecimientos comerciales del rubro de venta de combustible deberán colocar en la playa de expendio y en el lugar mas visible para los consumidores, un cartel de no menos de dos metros de ancho por uno de alto, en el que conste impreso, en letras negras de imprenta, la disposición legal establecida en el primer artículo de la presente Ordenanza.-

ART.5).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 30 días corridos de la fecha de su aprobación.-

ART.6).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA NRO.1879/12

VISTO:

La crisis económica-financiera que afecta a nuestro país y provincia, que consecuentemente el municipio también padece, resultando necesario por ello intensificar los esfuerzos por disminuir sus costos, readecuando la estructura municipal, reformulando el

sistema administrativo, procurando reducir el gasto público sin afectar la prestación de los servicios esenciales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en situaciones como las actuales se debe partir de una realidad: la imposibilidad de satisfacer a todos en sus expectativas; de allí que haya que buscar, dentro de lo jurídico, solución a la crisis partiendo de la base del sacrificio compartido. Es decir, que todos los sectores deben sacrificar algo, reconociendo la realidad de sus pérdidas, las que deben repartirse en forma equitativa.-

Que, en ese orden de ideas, hay que buscar soluciones prácticas y viables (dentro del Derecho pero económicamente sustentables), disponiendo en nuestro ordenamiento la flexibilidad necesaria para adaptarse y brindar soluciones a situaciones excepcionales.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el artículo 46 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal fijar las remuneraciones del Intendente, Secretarios y demás funcionarios

Que, para ello deviene menester dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-DISPONESE excepcionalmente disminuir en el porcentaje del treinta (30%) los haberes fijados por Ordenanza respectiva correspondiente a: Intendente Municipal, Concejales, Secretario Habilitado del Honorable Concejo Deliberante, Tribunales de Cuenta, Secretario Habilitado del Tribunal de Cuentas, Juez de Faltas, Secretarios, Sub-Secretarios, Directores, Jefe de Compras, Jefe del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, Coordinadores y todo funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal, por el término de un (1) año, debiendo hacerse efectivo a partir del mes de marzo del año dos mil doce (03.2012), y el 100% de lo que corresponda percibir en concepto de SAC.-

ART.2).-DETERMINESE podrá declararse la caducidad anticipada del plazo fijado en el artículo primero a requerimiento debidamente instrumentado y fundado del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.3).- DISPONESE, en referencia a la Ordenanza número 1614/09, que su normativa no será aplicable durante la vigencia de la presente Ordenanza.-

ART.4).-FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir los instrumentos legales correspondientes a los efectos de proceder a la liquidación de haberes conforme a lo dispuesto.-

ART.5).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 001/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14347/12, iniciado con fecha 23/01/12 por GIRAUDO, Olga Elvira; D.N.I. N°24.119.452, con domicilio en calle Paul Grossac N° 891 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Carranza N° 893 de esta Ciudad, del comercio dedicado a la VENTA DE SEMILLAS Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS POR MENOR.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a GIRAUDO, Olga Elvira; D.N.I. N° 24.119.452; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE SEMILLAS Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS POR MENOR , en el inmueble sito en calle Av. Carranza N° 893 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s GIRAUDO, Olga Elvira; D.N.I. N° 24.119.452, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 002/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14329/12 iniciado con fecha 03/01/12 por MOSSINO, Elizabeth; D.N.I. N° 18.063.317, con domicilio en calle Comercio N° 1385 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N° 1120 de esta Ciudad, del comercio dedicado a DESPENSA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a MOSSINO, Elizabeth; D.N.I. N° 18.063.317; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro DESPENSA, en el inmueble sito en calle Deán Funes N° 1120 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s MOSSINO, Elizabeth; D.N.I.N° 18.063.317, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 003/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14332/12 iniciado con fecha 04/01/12 por PEREZ, Hernán Ramón; D.N.I. N°25.888.187, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°1698 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tierra del Fuego N°1698 de esta Ciudad, del comercio dedicado al ALQUILER DE CARPAS Y SILLAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a PEREZ, Hernán Ramón; D.N.I.Nº25.888.187; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ALQUILER DE CARPAS Y SILLAS, en el inmueble sito en calle Tierra del Fuego Nº1698 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s PEREZ, Hernán Ramón; D.N.I.Nº25.888.187, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3º).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION Nº 004/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14335/12 iniciado con fecha 10/01/12 por GILLI, Miguel Ramón; D.N.I. Nº16.423.847, con domicilio en calle Alem Nº797 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ruta Nº 4 Km 3,5 de esta Ciudad, del comercio dedicado a LAVADERO DE CAMIONES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a GILLI, Miguel Ramón; D.N.I.Nº16.423.847; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro LAVADERO DE CAMIONES, en el inmueble sito en calle Ruta Nº4 Km 3,5 de esta Ciudad.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s GILLI, Miguel Ramón; D.N.I.Nº16.423.847, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia del mismo.-
- ART.3º).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION Nº 005/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14342/12 iniciado con fecha 18/01/12 por JOVELL, Norma Margarita; D.N.I.Nº14.879.687, con domicilio en calle General Mansilla Nº31 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº736 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a JOVELL, Norma Margarita; D.N.I.Nº14.879.687; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº736 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-
- ART.2º).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s JOVELL, Norma Margarita; D.N.I.Nº 14.879.687, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 006/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14343/12 iniciado con fecha 18/01/12 por DIAZ, Jesica Anahi; D.N.I. N°32.317.496, con domicilio en calle Ituzaingó N°639 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 2 de Abril N°1325 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTAS DE COSAS MUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a DIAZ, Jesica Anahi; D.N.I.N°32.317.496; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTAS DE COSAS MUEBLES, en el inmueble sito en calle 2 de Abril N°1325 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s DIAZ, Jesica Anahi; D.N.I.N°32.317.496, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 007/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14346/12 iniciado con fecha 20/01/12 por VITOR SUAREZ, Valentino; D.N.I.N°31.300.037, con domicilio en calle 1° de Mayo N°441 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Zona Rural S/N de esta Ciudad, del comercio dedicado a FEED LOT CRIA Y ENGORDE DE GANADO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a VITOR SUAREZ, Valentino; D.N.I.N°31.300.037; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro FEED LOT CRIA Y ENGORDE DE GANADO, en el inmueble sito en calle Zona Rural S/N de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s VITOR SUAREZ, Valentino; D.N.I.N°31.300.037, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 008/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14350/12 iniciado con fecha 24/01/12 por ROSSI, Carina del Valle; D.N.I. N°22.672.468, con domicilio en calle Santiago del Estero N°1346 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN

COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N°1346 de esta Ciudad, del comercio dedicado a DESPENSA Y ROTISERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a ROSSI, Carina del Valle; D.N.I.N°22.672.468; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro DESPENSA Y ROTISERIA, en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N°1346 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s ROSSI, Carina del Valle; D.N.I.N°22.672.468, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 009/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14354/12 iniciado con fecha 26/01/12 por NAVARRO, Lorena Liliana; D.N.I. N°29.513.170, con domicilio en calle Tucumán N°1531 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Cacique Tulian N°66 de esta Ciudad, del comercio dedicado a DESPENSA .-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a NAVARRO, Lorena Liliana; D.N.I.Nº29.513.170; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **DESPENSA**, en el inmueble sito en calle Cacique Tulian Nº66 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s NAVARRO, Lorena Liliana; D.N.I.Nº 29.513.170, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3º).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION Nº 010/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14361/12 iniciado con fecha 02/02/12 por GONZALEZ, Walter Oscar; D.N.I.Nº23.697.863, con domicilio en calle Gral. Paz esq. Pablo Bufarini de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el **CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima esq. España de esta Ciudad, del comercio dedicado a **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a GONZALEZ, Walter Oscar; D.N.I.Nº23.697.863; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, en

el inmueble sito en calle Lima esq. España de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s GONZALEZ, Walter Oscar; D.N.I.N° 23.697.863, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 011/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14369/12 iniciado con fecha 09/02/12 por GIGNOLI, Walter Francisco; D.N.I.N°14.050.730, con domicilio en calle Córdoba N°802 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tierra del Fuego N°40 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. Y VENTA DE PAN Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, *a GIGNOLI, Walter Francisco; D.N.I.N°14.050.730; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE PRODUCTO ALIMENTARIOS EN GRAL. Y VENTA DE PAN Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA, en el inmueble sito en calle Tierra del Fuego N°40 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s GIGNOLI, Walter Francisco; D.N.I.N° 14.050.730, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 012/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13163/10 iniciado con fecha 13/09/10 por ATECA, Mario Ameglio; D.N.I. N°16.423.829, con domicilio en calle Ruta N°2 Km. 38 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ruta N°2 Km.38 de esta Ciudad, del comercio dedicado a TALLER DE MECANICA INTEGRAL –GOMERIA - TORNERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a ATECA, Mario Ameglio; D.N.I.N°16.423.829; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro TALLER DE MECANICA INTEGRAL-GOMERIA-TORNERIA, en el inmueble sito en Ruta N°2 Km 38 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s ATECA, Mario Ameglio; D.N.I.N°16.423.829, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 013/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13355/10 iniciado con fecha 09/12/10 por DEPETRIS, Mirta Nancy; D.N.I. N°14.734.087, con domicilio en calle Paysandú N°174 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°191 de esta Ciudad, del comercio dedicado a SUB-AGENCIA DE QUINIELA-REGALERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a DEPETRIS, Mirta Nancy; D.N.I.N°14.734.087; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro SUB-AGENCIA DE QUINIELA-REGALERIA, en el inmueble sito en calle Córdoba N°191 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s DEPETRIS, Mirta Nancy; D.N.I.N°14.734.087, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 014/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13930/11 iniciado con fecha 20/07/11 por MEDINA, Cesar Javier; D.N.I. N°31.500.649, con domicilio en calle H. Irigoyen N°165 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°909 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PIZZERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a MEDINA, Cesar Javier; D.N.I.Nº31.500.649; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PIZZERIA, en el inmueble sito en calle Belgrano Nº909 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s MEDINA, Cesar Javier; D.N.I.Nº31.500.649, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION Nº 015/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14026/11 iniciado con fecha 05/09/11 por FERNANDEZ, Nora Genara; D.N.I.Nº13.015.571, con domicilio en Av. Pte. Perón Nº2786 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº129 de esta Ciudad, del comercio dedicado al MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL AUTOMOTOR Y G.N.C..-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a FERNANDEZ, Nora Genara; D.N.I.Nº13.015.571; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL AUTOMOTOR Y G.N.C., en el inmueble sito en calle Belgrano Nº129 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s FERNANDEZ, Nora Genara; D.N.I.Nº 13.015.571, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION Nº 016/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14098/11 iniciado con fecha 28/09/11 por VINANTI, Mauricio; D.N.I.Nº28.626.518, con domicilio en calle Avenida Libertad Nº205 de esta Ciudad , mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Avenida Libertad Nº205 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VIDEO CLUB.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a VINANTI, Mauricio; D.N.I.Nº28.626.518; para el desarrollo de la actividad comprendida en el

rubro VIDEO CLUB, en el inmueble sito en calle Avenida Libertad N°205 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s VINANTI, Mauricio; D.N.I.N°28.626.518, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 017/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14229/11 iniciado con fecha 21/11/11 por PORPORATTO, Maximiliano; D.N.I.N°23.796.760, con domicilio en calle Mar del Plata N°191 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°787 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PIROTECNIA-LIBRERÍA Y MERCERÍA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a PORPORATTO, Maximiliano; D.N.I.N° 23.796.760; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PIROTECNIA-LIBRERÍA Y MERCERÍA, en el inmueble sito en calle Belgrano N°787 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s PORPORATTO, Maximiliano; D.N.I.N° 23.796.760, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 018/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14238/11 iniciado con fecha 22/11/11 por GONZALEZ, Sandra Patricia Margarita; D.N.I.N°17.401.748, con domicilio en calle Modesto Moreno N°897 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°970 de esta Ciudad, del comercio dedicado a FABRICACION PRODUCTOS DE METAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a GONZALEZ, Sandra Patricia Margarita; D.N.I.N°17.401.748; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro FABRICACION PRODUCTOS DE METAL, en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°970 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s GONZALEZ, Sandra Patricia Margarita; D.N.I.N°17.401.748, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 019/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14242/11 iniciado con fecha 23/11/11 por MIOTTI, Karina Noemí; D.N.I.N°26.207.057, con domicilio en calle La Rioja N°1309 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°663 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PELUQUERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a MIOTTI, Karina Noemi; D.N.I.N°26.207.057; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PELUQUERIA, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°663 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s MIOTTI, Karina Noemi; D.N.I.N°26.207.057, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 020/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14263/11 iniciado con fecha 02/12/11 por SALAS, Mariela Rosana; D.N.I.N°24.230.336, con domicilio en calle Bv. Argentino N°450 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bv. Argentino N°450 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE PIROTECNIA Y ANEXOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a SALAS, Mariela Rosana; D.N.I.N°24.230.336; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE PIROTECNIA Y ANEXOS, en el inmueble sito en calle Bv. Argentino N°450 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s SALAS, Mariela Rosana; D.N.I.N°24.230.336, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 021/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14267/11 iniciado con fecha 06/12/11 por CAMANA, Liliana María; D.N.I.N°22.672.238, con domicilio en calle Entre Rios N°638 de la Ciudad de Villa María, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°609 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PIZZERIA Y FÁBRICA DE SANDWICHES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a CAMANA, Lilitiana María; D.N.I.Nº22.672.238; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PIZZERIA Y FÁBRICA DE SANDWICHES, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°609 de esta Ciudad.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s CAMANA, Lilitiana María; D.N.I.Nº22.672.238, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 022/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14310/11 iniciado con fecha 21/12/11 por LUQUEZ, Juana Felisa; D.N.I.Nº05.333.871, con domicilio en calle Buenos Aires N°738 de esta Ciudad , mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1262 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE CARNES-POLLERIA Y DESPENSA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a LUQUEZ, Juana Felisa; D.N.I.Nº 05.333.871; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE CARNES-POLLERIA Y DESPENSA, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1262 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s LUQUEZ, Juana Felisa; D.N.I.N° 05.333.871, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 023/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14317/11 iniciado con fecha 27/12/11 por RAYEZ, Stella Maris; D.N.I.N°12.275.023, con domicilio en calle Ctda. Moreno N°652 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°826 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PELUQUERIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a RAYEZ, Stella Maris; D.N.I.N° 12.275.023; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PELUQUERIA, en el inmueble sito en calle Córdoba N°826 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s RAYEZ, Stella Maris; D.N.I.N° 12.275.023, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 024/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14324/11 iniciado con fecha 29/12/11 por ORTIZ, Eduardo José; D.N.I.N°17.207.713, con domicilio en calle Chacabuco N°1050 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Chacabuco N°1050 de esta Ciudad, del comercio dedicado a TALLER MECANICO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a ORTIZ, Eduardo José; D.N.I.N°17.207.713; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro TALLER MECANICO, en el inmueble sito en calle Chacabuco N°1050 de esta Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s ORTIZ, Eduardo José; D.N.I.N°17.207.713, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N° 025/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13459/11 iniciado con fecha 01/02/11 por CERVINO, Etelevina Mirta; D.N.I.N°17.836.009, con domicilio en calle Modesto Moreno

Nº745 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº745 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE ROPAS PARA CHICOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a CERVINO, *Etelvina Mirta*; D.N.I.Nº 17.836.009; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE ROPAS PARA CHICOS, en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº 745 de esta Ciudad.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s CERVINO, Etelvina Mirta; D.N.I.Nº 17.836.009, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

RESOLUCION NRO. 2590/12

Visto:

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar reconocimientos a mujeres villanovenses, destacadas por sus actitudes y aptitudes en el “Día Internacional de la Mujer” y en un todo de acuerdo a la ordenanza Nº 554/01 de fecha 8 de marzo de 2001, referida a “reconocer a mujeres de villa nueva”.-

Y Considerando:

Que, el Concejo Deliberante ha decidido reconocer a las mujeres que desde el retorno de la democracia han ejercido la función de concejal en representación de todos los villanovenses;

Que, son personas dignas de ser reconocidas por la labor desarrollada en su paso por la política local;

Que, es necesario resaltar el rol que han cumplido, demostrando su capacidad, su esfuerzo, su tesón y por sobre todo el compromiso de legislar contribuyendo al desarrollo de la sociedad en todos sus ámbitos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de

Resolución

Art.1).-OTORGAR, Reconocimientos a las mujeres villanovenses que a continuación se detallan, destacándose por sus actitudes y aptitudes en la labor legislativa:

**STELLA CITADINI DE MONTES
CONCEJAL
PERIODO 1987-1991**

**RECONOCIMIENTO POST-MORTEN
MIRTA MAGDALENA SORIA
CONCEJAL
PERIODOS 1991-1995 1995-1999**

**NORA MARGARITA BIZZUTTI
CONCEJAL
PERIODO 1995-1999**

**GLADIS ALBANESE
CONCEJAL
PERIODO 1995-1999**

**MARIA ROSA AGUIAR
CONCEJAL
PERIODO 1999-2003**

**ANA MARIA PONCE
CONCEJAL
PERIODO 1999-2003**

**ELIZABET IDA SILLEONI
CONCEJAL
PERIODO 1999-2003**

**ALICIA SUSANA OLIVA
CONCEJAL
PERIODO 2003-2007**

**SANDRA BEATRIZ SGUBINI
CONCEJAL
PERIODO 2003-2007**

**SILVIA ALEJANDRA AGUILAR
CONCEJAL
PERIODO 2003-2007**

**CLAUDIA LILIAN AVELLINI
CONCEJAL
PERIODO 2003-2007**

**CARLA ANDREA ALZUGARAY
CONCEJAL
PERIODO 2007-2011**

**ANGELA MANUELA FORNERIS
PERIODO 2007-2011**

**OLGA BEATRIZ VIVAS
CONCEJAL
PERIODO 2007-2011**

**SANDRA MIRIAM BAILONE
CONCEJAL
PERIODO 2007-2011**

Art.2).-LOS RECONOCIMIENTOS consisten en una Plaqueta de Vidrio Grabado, un Diploma de Honor y la correspondiente Resolución Protocolar.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

RESOLUCION NRO. 2591/12

VISTO:

Que asistimos al “Trigésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en nuestra Ciudad contamos con el honor de tener personas que han participado de la Gesta de Malvinas;

Que, este Municipio reconoce la actitud de valentía y patriotismo de nuestros héroes.-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva,

RESUELVE:

ART.1).-ADHERIR al Acto Oficial en Conmemoración del “Trigésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 085/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/03/12, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **FEBRERO/2012** en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga -Fac.N°091:01/03/12 \$2.800,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga-Fac.N°519:01/03/12-\$ 900,00
- (*) CARRERA, Yanina-Lic. en Nutrición -Fac.N°037:01/03/12-\$1.600,00
- (*) DOMINICI, Carolina V.-Coord.Hogar N°140 -Fac.N°038:01/03/12-\$1.850,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°086/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/03/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que se solicita en la/s mencionada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es, el importe resultante de calcular días de Vacaciones No Gozadas, por los períodos y los motivos consignados en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, a saber:

OLIVA, Silvia Noemí- Legajo N°814 - 03 días del Ejercicio 2008
20 días del Ejercicio 2009, 2010 y 2011

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 087/12

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N° 1390/07-ORGANIGRAMA MUNICIPAL y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Carlos Alberto VIVAS, D.N.I.N°07.958.223; en el cargo de SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, el cual ejercerá en carácter de Ad-Honorem, a partir del 05/03/12.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 088/12

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 06/03/12, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 089/12

VISTO:

La nota de fecha 01/02/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal ORTEGA DONAIRE, Raúl Carlos, Legajo N°672; el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA y el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, en los términos y por los motivos que se explicitan en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 090/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/03/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Elizabeth Jessica BRAVI, Legajo N°791, quien se desempeña en el Área de TESORERÍA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, por el reemplazo del Tesorero correspondiente al mes de Febrero del 2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 091/12

VISTO:

La nota de fecha 01/02/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal ORTEGA DONAIRE, Raúl Carlos, Legajo N°672; el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), por el mes de Febrero del 2012, por los motivos que se explicitan en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 092/12

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha

22/02/12, referidas a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(*) BARRIOS, Jorge Antonio-D.N.I.Nº14.665.050 - \$300,00-durante 2 (dos) meses, a partir del 01/03/12.-

(*) MONTIVERO, Mirtha Ramona-D.N.I.Nº05.893.949 - \$250,00 -por el mes del 01/03/12.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 093/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14108/11 de fecha 05/10/11 iniciado por Sonia Elizabeth LEOCATO, D.N.I.Nº16.177.892; mediante el cual solicita se le reintegre el dinero de la multa cuya fotocopia obra en fs. 07, la cual fue incorrectamente cobrada.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10, se ha comprobado fehacientemente la verosimilitud de los motivos que dieran lugar a la apertura del Expediente citado en VISTO y determina la suma incorrectamente cobrada, por lo tanto en cumplimiento a lo dictaminado a fs. 10 reversa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Sonia Elizabeth LEOCATO, D.N.I.Nº16.177.892; de reintegrar la suma de \$303,00 (PESOS TRESCIENTOS TRES) y \$4,00 (PESOS CUATRO), de acuerdo a lo dictaminado en fs. 10 reversa del Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 094/12

VISTO:

La Ordenanza Nº 1792/11 de fecha 07/04/11, aprobada por Resolución Nº 2479/11 de la misma fecha y promulgada por Decreto Nº 221/11 de fecha 08/04/11, mediante la cual se APRUEBA EL ACTA-ACUERDO SUSCRITO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., para contemplar la DESIGNACIÓN de personal contratado en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1º) del ACTA-ACUERDO aludido y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Sabina Fabiola ÁLVAREZ, D.N.I.Nº31.405.971; Legajo Nº861, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.2º).- **DESÍGNESE**, a Marcelo Miguel GONZÁLEZ, D.N.I.Nº27.896.396; Legajo Nº864, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.3º).- **LAS DESIGNACIONES**, dispuestas en los artículos 1º) y 2º) se harán efectivas a partir del 1 (UNO) de Marzo de 2012.-

ART.4°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°) y 2°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 095/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1871/12 de fecha 07/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EN EL TÍTULO XVII-IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES-DE LA ORDENANZA N°821/03-ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA, EN EL ARTÍCULO N°293°”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1871/12 de fecha 07/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 096/12

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Roberto Fabián FANETTI, D.N.I.N°14.774.949; al cargo de JEFE DE PERSONAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las razones esgrimidas son estrictamente personales, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de JEFE DE PERSONAL, presentada por el Sr. Roberto Fabián FANETTI, D.N.I.N°14.774.949; a partir del 08/03/2012.-

ART.2°).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 097/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1872/12 de fecha 07/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EFECTUAR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL INGENIERO AGRIMENSOR HORACIO DI MARCO PARA CULMINAR LA MENSURA, EL AMOJONAMIENTO Y CONFECCIONAR EL PLANO DE LOTEOS Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN 200 VIVIENDAS EN BARRIO EL VALLECITO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1872/12 de fecha 07/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 098/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1873/12 de fecha 07/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. EXTENDER EL PLAZO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA TARIFARIA 2012 CON RESPECTO AL PAGO DE TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, ART.6) INCISO 1) Y LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES, ART.92) INCISO a) DEL 28 DE FEBRERO DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1873/12 de fecha 07/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 099/12

VISTO:

El Decreto N°1520/07 por el cual se resuelve adherir a la implementación del Seguro Materno Infantil “PLAN NACER”, para la Ciudad de Villa Nueva, y que por Decreto N°789/11 y N°479/11 se determinan los funcionarios municipales responsables.

Y CONSIDERANDO:

Que no obstante lo indicado en el VISTO, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba requiere se emita un instrumento en las condiciones que expresamente detalla: “Responsable Efector y Responsable Administrativo”;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNASE**, *por este acto a los efectos requeridos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para el Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER”, a:*

- a) *Licenciada María Jimena CALDERÓN, D.N.I.N° 29.836.932 Secretaria de Salud y Desarrollo Social: RESPONSABLE EFECTOR del denominado “PLAN NACER”.-*
- b) *Sra. Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N° 16.423.877 Secretaria de Economía y Finanzas: RESPONSABLE ADMINISTRADOR del denominado “PLAN NACER”.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 100/12

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejercicios anteriores	\$ 450,000.00	\$ 300,000.00	750000
Total a incrementar			\$ 300,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 400,000.00	\$ 150,000.00	\$ 250,000.00
03.1.01.03.59	Credito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 226,000.00	\$ 150,000.00	\$ 76,000.00
Total a disminuir			\$ 300,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 3 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de marzo 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 101/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1390/07-ORGANIGRAMA MUNICIPAL y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Omar René CHIOSSO, D.N.I.N° 16.720.991; Legajo N° 350, quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO I, Categoría 24, en el cargo de JEFE DE PERSONAL, a partir del 19/03/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 102/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1874/12 de fecha 13/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, A LA SRA. CARENA, SUSANA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1874/12 de fecha 13/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 103/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1875/12 de fecha 13/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, A LOS SRES. GUTIERREZ, NILDA Y BECERRA, AMÉRICO DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1875/12 de fecha 13/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 104/12

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
05.1.01.02.26	Útiles y materiales eléctricos	\$ 800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,800.00
05.1.01.02.29	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
Total a incrementar			\$ 6,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
05.1.01.02.37	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00
Total a disminuir			\$ 6,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 4 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 105/12

VISTO:

La nota de fecha 26/03/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 106/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 26/03/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **FEBRERO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 107/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 26/03/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **FEBRERO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, afectadas al **“Programa Permanente de Atención al Anciano”**.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 108/12

VISTO:

La nota de fecha 26/03/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 109/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

- ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*
- ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*
- ART.3°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810, para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-CHOFER CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*
- ART.4°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*
- ART.5°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*
- ART.6°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*
- ART.7°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*
- ART.8°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.9°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°110/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N° 29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N° 32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°111/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.N° 31.300.357 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N° 34.200.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.N° 31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N° 34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°112/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828 y Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 113/12

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/03/12, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales

mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, a saber:

LERDA, Lilian	-D.N.I.Nº25.000.548 -\$ 350,00
PAZO, Norma	-D.N.I.Nº20.808.576 -\$1.000,00
TAGUA, Fabiana	-D.N.I.Nº24.332.259 -\$ 900,00
OCANTO, Alejandra	-D.N.I.Nº26.014.363 -\$ 900,00
FRONTERA, María Rosa	-D.N.I.Nº24.919.112 -\$ 900,00
CORREA, Marcela	-D.N.I.Nº17.401.766 -\$ 700,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 114/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1876/12 de fecha 24/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ADHERIR A LA LEY NACIONAL N°25633 QUE INSTITUYE EL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y A LA LEY NACIONAL N°26085 QUE INSTITUYE COMO FERIADO NACIONAL EL DIA 24 DE MARZO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1876/12 de fecha 24/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 115/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1877/12 de fecha 27/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A OTORGAR A JOVENES VILLANOVENSES BECAS Y/O MEDIAS BECAS PARA CURSAR CARRERAS UNIVERSITARIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA PARA EL AÑO 2012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1877/12 de fecha 27/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 116/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1878/12 de fecha 27/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PROHIBASE, EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE A LOS MOTOCICLISTAS QUE NO USEN DEBIDAMENTE EL CASCO REGLAMENTARIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1878/12 de fecha 27/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 117/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1879/12 de fecha 27/03/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DISPÓNESE EXCEPCIONALMENTE DISMINUIR UN TREINTA POR CIENTO (30 %) LOS HABERES FIJADOS PARA LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL D.E.M.,

POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2012 Y EL CIENTO POR CIENTO (100 %) DEL S.A.C.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1879/12 de fecha 27/03/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°118/12

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra de fecha 02/12/11, suscripto con “F&G CONSTRUCCIONES S.R.L.”, representada por Angel Luis FRANCESCHINA, D.N.I.N°12.923.509.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra de fecha 02/12/11, suscripto con “F&G CONSTRUCCIONES S.R.L.”, para la construcción del módulo de cincuenta (50) viviendas, del plan de doscientas (200) viviendas, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°119/12

VISTO:

El Acuerdo de Cancelación de Obligaciones Tributarias Municipales de fecha 12/12/11, suscripto con “GLOBAL CROSSING ARGENTINA S.A.”; con domicilio en Alférez Pareja N° 256, Capital Federal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presenta Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo de Cancelación de Obligaciones Tributarias Municipales de fecha 12/12/11, suscripto con “GLOBAL CROSSING ARGENTINA S.A.”; conforme a lo establecido en el CONSIDERANDO del mismo, el cual consta de (3) tres fojas útiles y forman parte del presente Decreto.*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 120/12

VISTO:

El Convenio de Colaboración de fecha 31/01/12, suscripto con el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, con domicilio en Av. Carranza s/n.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Convenio de Colaboración de fecha 31/01/12, suscripto con el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA; por medio del cual la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA conviene con dicha institución la realización conjunta de la obra de colocación de carteles indicadores en todas las calles de la Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forman parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 121/12

VISTO:

El Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago de fecha 03/02/12, suscripto con “JV EMPRENDIMIENTOS S.A.”, representado por Julián VALINOTTO, con domicilio en calle Mendoza N°1521 de la Ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago de fecha 03/02/12, suscripto con "JV EMPRENDIMIENTOS S.A.", por medio del cual se le reconocen a esta empresa trabajos realizados en calles de Barrio Ctalamochita y en el Cementerio San José, por lo cual se conviene el pago de los mismos compensando con deuda de Tasa Servicios a la Propiedad de los Lotes del sector AMPLIACION BARRIO LOS ALGARROBOS, el cual consta de 1 (uno) foja útil y 1 (uno) anexo y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 122/12

VISTO:

El Convenio de fecha 01/03/12 en cuyas CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA se conviene la Ejecución total del tendido de la Obra de Gas Natural por Redes dentro del Loteo RINCÓN DE LA RESERVA, suscripto con MAZZER S.R.L. representada por Marcelo José NONIS, D.N.I.N°13.726.796 y en las CLÁUSULA TERCERA y CUARTA se conviene la Recepción de la Posesión del Inmueble denominado como Mz. N°1- Lote N°2; suscripto con Walter David BETTINI, por la cancelación total del precio convenido al momento de su adquisición, según Convenio de fecha 19/05/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 01/03/12 en cuyas CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA se conviene la Ejecución total del tendido de la Obra de Gas Natural por Redes dentro del Loteo RINCÓN DE LA RESERVA, suscripto con MAZZER S.R.L. representada por Marcelo José NONIS, D.N.I.N°13.726.796 y en las CLÁUSULA TERCERA y CUARTA se conviene la Recepción de la Posesión del Inmueble denominado como Mz. N°1- Lote N°2; suscripto con Walter David BETTINI, por la cancelación total del precio convenido al momento de su adquisición, según Convenio de fecha 19/05/11, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°123/12

VISTO:

El Acuerdo de Pago de Aportes por Iniciación de Procesos Judiciales de fecha 02/03/12, suscripto con la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con domicilio en calle 27 de Abril N°842 de la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presenta Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo de Pago de Aportes por Iniciación de Procesos Judiciales de fecha 02/03/12, suscripto con la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual consta de (1) una foja útil con más (2) dos Anexos y forman parte del presente Decreto.*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 124/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14352/12 de fecha 26/01/12, iniciado por el Sr. Rolis Javier KAWICHER, D.N.I.N°28.797.748; con domicilio legal en calle Ramiro Suárez N°274, de la ciudad de Villa María (Cba.), en su calidad de propietario de la firma "LIMOO V.N.", sito en calle Bosque de Hayas s/n, zona rural de VILLA NUEVA (Cba.), solicitando la habilitación municipal para desarrollar la actividad comercial CONFITERÍA BAILABLE en dicho lugar.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, obra informe del área de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, autoridad de aplicación de la Ordenanza N°1071/05, del que surge que se encuentran cumplimentadas las exigencias dispuesta por la normativa vigente;*

2.- *Que, se agrega constancia de la Oficina de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, en el que expide en orden a la superficie cubierta que dispone el local comercial (Art.17) de la Ordenanza N°1071/05 y Ordenanza N°1616/09), la capacidad ocupacional es de 750 (setecientos cincuenta) personas;*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTORGAR** la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma "**LIMOO V.N.**", representada en su calidad de propietario por el Sr. Rolis Javier KAWICHER, D.N.I.N°28.797.748; para que desarrolle la actividad comprendida en el rubro CONFITERÍA BAILABLE (Art.62 de la Ordenanza N°1071/05), en el local sito en calle Bosque de Hayas s/n, zona rural de VILLA NUEVA (Cba.).-

ART.2°).- **DETERMÍNASE**, la capacidad máxima de ocupación del local comercial para 750 (setecientos cincuenta) personas, incluyendo al personal de atención del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése** al Registro Municipal y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 125/12

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Guillermo Daniel BOVO, D.N.I.N°30.499.256; al cargo de DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las razones esgrimidas son estrictamente personales, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por el Sr. Guillermo Daniel BOVO, D.N.I.N°30.499.256; a partir del 31/03/2012.-

ART.2°).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2012.-